

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado** el 12 de Marzo del 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **6270/LXXII y anexo**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 31 de Marzo del 2009, se recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 del Gobierno del Estado de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad por lo establecido en su artículo 44, se verificó si el Gobierno del Estado efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y

en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de nuevo León, tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO:** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que el Gobierno del Estado de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

## INGRESOS

Conceptos	Presupuesto
<b>Ingresos Propios:</b>	
Impuestos	\$2,459,303,000.00
Derechos	\$953,639,000.00
Productos	\$177,168,000.00
Aprovechamientos	\$273,446,000.00
<b>Total de Ingresos Propios:</b>	<b>\$3,863,556,000.00</b>
<b>Participaciones Federales:</b>	
Fondo General de Participaciones	\$15,771,192,000.00
Fondo de Fiscalización	\$-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$497,585,000.00
Impuesto Sobre Venta de Gasolina y Diesel	\$-
Fondo de Fomento Metropolitano	\$192,616,000.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$793,967,000.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,012,347,000.00
<b>Total de Participaciones Federales:</b>	<b>\$19,207,707,000.00</b>
<b>Aportaciones Federales:</b>	
<b>Ramo 33</b>	
I.- Educación Básica	\$6,942,114,000.00
II.- Servicios de Salud	\$1,276,119,000.00
III.- Infraestructura Social Municipal	\$325,727,000.00
III.- Infraestructura Social Estatal	\$44,923,000.00
IV.- Fortalecimiento Municipal	\$1,609,490,000.00
V.- Infraestructura Educativa Básica	\$126,399,000.00
V.- Infraestructura Educativa Superior	\$102,521,000.00
V.- Asistencia Social	\$152,732,000.00
VI.- Educación Tecnológica	\$115,101,000.00
VII.- Seguridad Pública	\$238,733,000.00

<b>Conceptos</b>	<b>Presupuesto</b>
VIII.- Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)	\$981,473,000.00
U.A.N.L.	\$3,001,879,000.00
Fondo de Desarrollo Metropolitano	\$100,000,000.00
Becas PROBECAT-PROFSEN	\$60,214,000.00
Turismo	\$20,600,000.00
Socorro de Ley	\$19,617,000.00
PROFIS	\$7,000,000.00
Obras Viales (CAPUFE)	\$4,639,000.00
Otras Aportaciones	\$350,000,000.00
<b>Total de Aportaciones Federales:</b>	<b>\$15,479,281,000.00</b>
<b>Subtotal:</b>	<b>\$38,550,544,000.00</b>
EDEFAS	\$178,000,000.00
<b>Total de Ingresos:</b>	<b>\$38,728,544,000.00</b>

## **EGRESOS**

<b>Programa</b>	<b>Presupuesto</b>
01. Función Legislativa	\$274,511,000.00
02. Impartición de Justicia	\$605,000,000.00
03. Seguridad Pública	\$1,751,745,000.00
04. Administración Pública	\$1,483,402,000.00
05. Educación	\$17,592,985,000.00
06. Desarrollo Social	\$3,259,338,000.00
07. Desarrollo Económico, Descentralización y Desarrollo Regional	\$6,065,570,000.00
08. Ecología y Desarrollo Urbano	\$339,401,000.00
09. Inversión	\$6,526,591,000.00
Servicio de la Deuda	\$830,000,000.00
<b>Total Egresos:</b>	<b>\$38,728,544,000.00</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su

presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

En la especie, el órgano fiscalizador nos impone de la actualización de conductas que derivan en una afectación a la Hacienda Pública del Estado, reportando un importe no solventado por un monto de por \$912,235,000.00 (Novecientos doce millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.).

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**TERCERO:** En cuanto a lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se observó que el Gobierno del Estado de Nuevo León, no incluyó un apartado específico que trate de los programas o la utilización de Indicadores de Gestión que permita medir los alcances obtenidos durante el ejercicio.

**CUARTO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**QUINTO.-** En el apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que causan daño y perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales y por los cuales el Auditor Superior del Estado gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de responsabilidad a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 y 68 de la Ley del órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y el Título Tercero de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

En el concepto relativo al rubro de **Obras Públicas**, se detectó que en los contratos **08-02-001** (Construcción de carriles de desaceleración y modificación de línea de su-transmisión eléctrica de 115 Kva., carretera nacional km. 265+400) y **06-12-013** (Construcción de andadores y jardinería en paseo Santa Lucía (Segunda Etapa), Monterrey, Nuevo León), no se localizó documentación que permita verificar que éstas se incluyeron en el presupuesto del ejercicio.

Ahora bien la obra con número **08-02-001** (Construcción de carriles de desaceleración y modificación de línea de su-transmisión eléctrica de 115 Kva., carretera nacional km. 265+400), se observó que no se exhibió documentación que permita verificar el presupuesto de la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados.

Por otra parte, en los contratos **05-11-004** (Construcción de paso a desnivel en Carretera a Miguel Alemán, cruce con el Arco Vial, Apodaca, N. L.), **06-01-004** (Construcción de andadores en Paseo Santa Lucía del cadenamiento 0+000 al 0+643, Monterrey, N. L.), **06-01-006** (Alumbrado Público en Paseo Santa Lucía hasta Feliz U. Gómez, Monterrey, N. L.), **05-04-007** (Ampliación de Avenida Morones

Prieto de Venustiano Carranza a Gonzalitos, Monterrey, N. L.), **07-01-013** Construcción de muros de contención, ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el tramo 0+000 al 1+440 del Río Santa Catarina lado norte, Monterrey, N. L.), **07-07-004** (Construcción de muros de contención ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el talud norte Río Santa Catarina entre Puente Revolución y Puente Guadalupe), **07-09-003** (Construcción en retornos en carretera Miguel Alemán y acceso a Apodaca, N. L.), **07-04-013** (Estructura de puente vehicular y andador en Avenida Fundidora y Paseo Santa Lucía, Monterrey, N. L.), 05-12-015 (Construcción de drenaje pluvial en calles Riva Palacios, Héroes del 47 y Félix U Gómez, Monterrey, N. L.), **05-12-026** (Construcción de drenaje sanitario en calle Héroes de 47, Washington, Florencio Antillano y Avenida Félix U. Gómez, Monterrey, N. L.), **06-12-016** (Construcción de muros de contención ciclopista, vitapista, andadores, taludes y pluvial en el talud en el tramo 2-360 al 0-980 del Río Santa Catarina, lado norte, Monterrey, N. L.) y **07-04-011** (Construcción gaza en Puente Félix U. Gómez a Aramberri, Monterrey, N. L.), se detectó que en los expedientes técnicos, en lo que corresponde a la etapa de ejecución de los trabajos de las obras adjudicadas que se eliminaron conceptos y cantidades de trabajos, se adicionaron conceptos de trabajo no contemplados en el catalogo de conceptos originales, se adicionaron cantidades de trabajo respecto a los conceptos contratados, se realizaron ajustes en los costos y existen atrasos en la conclusión de los trabajos de las obras, no garantizándose con esto los mínimos riesgos de modificación y situaciones de imprevisto.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, precisando que las mismas no afectan el patrimonio del Organismo.

**SEXTO:** En el mismo apartado VI en el punto dos del informe, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente del cual se desprende la siguiente observación con acción de recomendación para mejora:

El Órgano de Fiscalización del Estado observó en el rubro de **Aprovechamientos**, registros de ingresos como concepto de estímulos fiscales efectuados de forma anticipada.

En el rubro de **Servicios Personales**, se detectaron pagos de bonos de dispensa a servidores públicos del Poder Legislativo, Judicial y jubilados de diferentes dependencias registrados en Servicios Personales.

De igual manera se observaron pagos efectuados a favor del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, por concepto de honorarios médicos, los cuales no cuentan con soporte documental.

En lo que respecta al rubro de **Servicios Generales**, existen gastos del Instituto de Control Vehicular registrados en contabilidad por conceptos de suministros de material, mano de obra y herramienta para instalación de equipo en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En el rubro denominado **Servicios por Comisiones bancarias**, se detectaron comisiones bancarias a favor de American Express, por el pago de diversos servicios y que son a cargo al Instituto de Control Vehicular.

En lo referente a **Gastos Generales**, se comprobaron gastos sin autorización de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de Gobierno. Por otra parte, en lo que respecta a **Bancos**, se observaron cargos bancarios que no son correspondidos por el Gobierno del Estado y que tiene una antigüedad superior a los 90 días.

En el rubro de **Gastos por Comprobar**, se observaron saldos pendientes de comprobar a cargo de Organismos y Servidores Públicos con una antigüedad superior a 90 días. Además, se detectaron prestamos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a la Fundación Monterrey 2007 A. C. y que se encuentran pendientes de recuperar y que fue reclasificado mediante convenio a constructoras.

En el rubro de **Pasajes y Viáticos**, se encuentran gastos de viaje pendientes de comprobar con antigüedad considerable, a cargo de servidores públicos y por último, se verificó que al personal que labora con el registro fiscal de Gobierno del Estado, se le efectuaron retenciones y enteros mensuales con carácter de pagos provisionales sin calcularse y aplicarse ajuste anual de prestadores de servicios subordinados.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual se informa de las recomendaciones, tales como: lograr una regularización adecuada de los adeudos, que se incorporen gastos a las partidas presupuestales de organismos, apegarse a la normativa establecida, realizar las mediadas necesarias para que las asignaciones presupuestales aplicadas sean registradas en forma correcta, coordinación con el área jurídica para la aclaración y seguimiento de los cargos bancarios y continuar con las gestiones de adeudos.

**SEPTIMO:** En el apartado de petición de revisión por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en lo que refiere a una auditoría especial a la Compra de fármacos y material de salud, Órgano Fiscalizador nos comunica que dio cumplimiento al oficio 2241/309/2009, de fecha 4 de mayo de 2009 dando seguimiento a la revisión ordenada, concluyendo que las compras efectuadas y el contrato celebrado cumplen con los ordenamientos legales aplicables y que fueron celebrados de acuerdo a la normativa aplicable.

**OCTAVO:** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Poder del Estado en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se destacan observaciones administrativas y de control interno, la cual se enumera en el apartado VI punto dos del referido informe, respecto de la cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

**CUARTA:** En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI punto uno del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 120/171 a la 149/171 del referido informe y se precisan en la página 6 antecedente QUINTO del presente dictamen, y de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que

correspondan tal y como lo comunica en la página 149/171 de su informe de resultados debiendo dar habida cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTA:** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que la repetición de las observaciones destacadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Gobierno Estado de Nuevo León, no afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del ente fiscalizado, resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, salvaguardando los derechos del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda conforme a la Ley en los puntos en los que se requiera el fincamiento de responsabilidad.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente, así mismo es importante mencionar que la aprobación de la cuenta pública no exime a los servidores públicos de la observaciones en que pueda haber incurrido, lo anterior de conformidad por lo previsto en el artículo 49 de Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de **Cuenta Pública 2008**, del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del Artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en relación con las observaciones relativas a los contratos **05-11-004, 06-01-004, 06-01-006, 05-04-007, 07-01-013, 07-07-004, 07-09-003, 07-04-013, 05-12-015, 05-12-026, 06-12-016** y **07-04-011** en los cuales se detectó que en los expedientes técnicos, en lo que corresponde a la etapa de ejecución de los trabajos de las obras adjudicadas que se eliminaron conceptos y cantidades de trabajos, se adicionaron conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos originales, se adicionaron cantidades de trabajo respecto a los conceptos contratados, se realizaron ajustes en los costos y existieron atrasos en la conclusión

de los trabajos de las obras, no garantizándose con esto los mínimos riesgos de modificación y situaciones de imprevisto.

**CUARTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE:**

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

**Dip. Vicepresidente:**

EDGAR ROMO GARCÍA

**Dip. Secretario:**

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

**Dip. Vocal:**

FRANCISCO REYNALDO  
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

**Dip. Vocal:**

JESÚS GUADALUPE HURTADO  
RODRÍGUEZ

**Dip. Vocal:**

MARIO ALBERTO CANTÚ  
GUTIÉRREZ

**Dip. Vocal:**

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

**Dip. Vocal:**

JUAN MANUEL CAVAZOS  
BALDERAS

**Dip. Vocal:**

FERNANDO GALINDO ROJAS

**Dip. Vocal:**

CARLOS BARONA MORALES

**Dip. Vocal:**

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO  
CAMARGO